

RESOLUCIÓN NÚMERO 005509

()
18 JUN 2024

Por la cual se delega la representación del Director General en la Comisión Intersectorial para la implementación y seguimiento de los Sistemas de Inspección no Intrusiva

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES**

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política; artículos 9, 10 y 11 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 8 y 80 del Decreto 1742 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política establece en el inciso 1° del artículo 209 que "(...) la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...)" y, así mismo, en el artículo 211 dispone que la ley "(...) fijará las condiciones que las autoridades administrativas puedan delegar a sus subalternos o en otras autoridades. (...)".

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 establece que "(...) las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias".

De igual manera, el parágrafo del artículo 9 de la Ley 489 de 1998 señala que "(...) los representantes legales de las entidades descentralizadas podrán delegar funciones a ellas asignadas, de conformidad con los criterios establecidos en la presente ley, con los requisitos y en las condiciones que prevean los estatutos respectivos".

Que los artículos 10 y 11 de la Ley 489 de 1998 indican los requisitos de la delegación y las funciones de las autoridades administrativas que son indelegables.

Que el inciso primero del artículo 80 del Decreto 1742 de 2020, señala que "Las funciones del Director General podrán ser delegadas en cualquiera de los Directores de Gestión y/o en el empleado público de la DIAN que sea designado mediante resolución del Director General, sin perjuicio de lo establecido en normas especiales (...)".

Que, mediante el Decreto 2155 de 2014, se creó la Comisión Intersectorial para la implementación y seguimiento de los Sistemas de Inspección no Intrusiva y se dictaron otras disposiciones para la coordinación y orientación para el cumplimiento de las funciones relacionadas con la adquisición, implementación y operación de los sistemas de inspección no intrusiva.



Continuación de la Resolución *"Por la cual se delega la representación del Director General en la Comisión Intersectorial para la implementación y seguimiento de los Sistemas de Inspección no Intrusiva"*

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 2155 de 2014, el Director de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN o su delegado, así como el Ministro de Comercio, Industria y Turismo o su delegado, el Ministro de Transporte o su delegado, el Director de la Dirección General Marítima del Ministerio de Defensa Nacional (Dimar) o su delegado, el Director de la Aeronáutica Civil o su delegado y el Director de la Policía Nacional o su delegado, conforman la Comisión Intersectorial para la implementación y seguimiento de los Sistemas de Inspección No Intrusiva.

Que la Resolución No. 247 del 24 de noviembre de 2014 *"Por la cual se expide el reglamento interno de la Comisión Intersectorial para la Implementación y Seguimiento de los Sistemas de Inspección No Intrusiva"* indicó en su artículo 2, en concordancia con lo previsto en el artículo 12 del Decreto 2155 de 2014, que el Director de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN o su delegado, entre otros, hace parte de la Comisión e, igualmente, estableció en el párrafo 1° de dicho artículo 2, que *"La delegación que pueden otorgar los miembros de la Comisión Intersectorial para la implementación y seguimiento de los Sistemas de Inspección No Intrusiva deberá ser concedida a los Viceministros o funcionarios de nivel directivo de las entidades que hacen parte de la misma"*.

Que, mediante el artículo 15 del Decreto 2155 de 2014, se estableció que la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la implementación y seguimiento de los Sistemas de Inspección no Intrusiva sería ejercida por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN.

Que la Resolución 247 del 24 de noviembre de 2014 en su artículo 6, en concordancia con lo previsto en el artículo 15 del Decreto 2155 de 2014, establece que la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial será ejercida por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN.

Que, teniendo en cuenta las funciones de la Dirección de Gestión de Aduanas, establecidas en el artículo 21 del Decreto 1742 de 2020, las funciones de la Comisión Intersectorial para la Implementación y Seguimiento de los Sistemas de Inspección No Intrusiva, señaladas en el artículo 13 del Decreto 2155 de 2014, así como las funciones de la Secretaría Técnica de la Comisión, dispuestas en el artículo 15 del Decreto 2155 de 2014, se considera pertinente delegar en quien desempeñe la jefatura de la Dirección de Gestión de Aduanas o la dependencia que haga sus veces en la entidad, la representación del Director General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales en la referida comisión.

En mérito de lo expuesto, el director general de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. DELEGAR, a partir de la comunicación de la presente resolución, la representación del director general de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, en la Comisión Nacional Intersectorial para la implementación y seguimiento de los Sistemas de Inspección No Intrusiva, en quien desempeñe la jefatura de la Dirección de Gestión de Aduanas o la dependencia que haga sus veces.



Continuación de la Resolución "Por la cual se delega la representación del Director General en la Comisión Intersectorial para la implementación y seguimiento de los Sistemas de Inspección no Intrusiva"

PARAGRÁFO. En virtud de lo establecido en el artículo 15 del Decreto 2155 de 2014 y el artículo 6° de la Resolución 247 del 24 de noviembre de 2014, la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la implementación y seguimiento de los Sistemas de Inspección no Intrusiva, será ejercida por quien desempeñe la jefatura de la Dirección de Gestión de Aduanas o la dependencia que haga sus veces como delegada del director general de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN.

ARTÍCULO 2. COMUNICAR, por intermedio de la Coordinación de Correspondencia y Notificaciones de la Subdirección Administrativa de esta entidad, el contenido de la presente resolución a la funcionaria **CLAUDIA PATRICIA MARIN JARAMILLO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.992.984, en su condición de DIRECTORA DE GESTIÓN DE ADUANAS (E) a su correo institucional.

ARTÍCULO 3. ORDENAR a la Coordinación de Correspondencia y Notificaciones de la Subdirección Administrativa de esta entidad que una vez comunicada la presente resolución **REMITA** copia de la misma al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo al buzón: efernandez@mincit.gov.co correspondiente a la Dra. ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE en su calidad de Presidente de la Comisión Intersectorial para la Implementación y Seguimiento de los Sistemas de Inspección No Intrusiva, Directora de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, así como al Despacho de la Dirección de Gestión de Aduanas y a la historia laboral de la funcionaria.

ARTÍCULO 4. PUBLICAR la presente resolución en el diario oficial de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

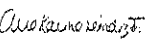
ARTÍCULO 5. VIGENCIA La presente resolución rige a partir del día hábil siguiente a su publicación y deroga la Resolución 1612 de 15 de marzo de 2021.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los días del mes de del 2024.


JAIRO ORLANDO VILLABONA ROBAYO
Director General

1 8 JUN 2024

Elaboró: Karina Paola Pérez Álvarez 
Johanna Carolina Manrique Santos 
Revisó: Inirida Paredes – Subdirectora de Operación Aduanera 
Lauren Lucía Patemina Pérez 
Aprobó: Claudia Patricia Marín Jaramillo - Directora de Gestión de Aduanas (E) 
Ana Karina Méndez Fernández - Directora de Gestión Jurídica (E) 
Claudia Navarro Cardona- Inspector IV /Dirección General